

5

Ctmos.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

5

Ctmos.

El "lockout" panadero de Algeciras

Como habíamos anunciado, ayer regresó de Algeciras el delegado administrativo del señor gobernador civil, don Francisco de A. Cerón, que fué enviado a aquella ciudad para intervenir en el conflicto planteado por los patronos panaderos de la misma.

El conflicto, en términos generales, era el siguiente:

Los industriales dueños de panaderías hace bastante tiempo que venían pidiendo al alcalde que les consintiese la fabricación de otro pan distinto al llamado de consumo corriente, sujeto éste al precio de tasa, setenta céntimos kilo y fabricado con harinas que proporciona a precio de tasa aquella Junta regional de Subsistencias. El citado pan, distinto al de tasa, se fabrica con harinas en rama, de trigos del país, cuya harina adquieren libremente los panaderos. Este pan, que allí se llama casero, se vende a noventa céntimos el kilo. Los patronos habían publicado una hoja haciendo historia del asunto, y los obreros, por su parte, otra, diciendo que tenían solicitado el aumento de cincuenta por ciento en sus jornales, pero que de momento nada reclamarían si el precio del pan no se aumentaba.

En estos términos la cuestión, y después de numerosas y laboriosas conferencias con los patronos, quedó arreglado el lockout en la forma siguiente, mediante la firma de las bases que a continuación publicamos:

«Bases acordadas por los patronos panaderos de esta ciudad para cesar en la paralización de sus industrias:

1.^a Los patronos panaderos cesarán inmediatamente en el lockout que sostienen y volverán a producir pan en las mismas condiciones que anteriormente venían efectuándolo y en cantidad suficiente para el abastecimiento de la población.

2.^a Los patronos quedan en libertad de fabricar la calidad de pan llamado «casero» que, como considerado de lujo, según acuerdo de la Junta Regional de Subsistencias, podrán vender libremente y sin sujeción a la tasa oficial de que se hablará más adelante. En la fabricación de este pan se empleará harina pura (del país) y en ningún caso la que a precio de tasa facilita la Junta Regional de Subsistencias.

3.^a La fabricación del pan llamado «casero» no podrá efectuarse más que en cantidad proporcional a la producción del pan de tasa, al que se dará preferencia con el fin de asegurar el aprovisionamiento de la población.

4.^a La tasa del pan será la misma que en la actualidad o sea la de 70 céntimos el kilo, debiendo tener las condiciones de calidad, forma y coadura que marquen las Ordenanzas Municipales o fuese sean uno y costumbre en la localidad.

5.^a Las patronos panaderos, al reanudar las faenas en sus respectivos hornos, admitirán al trabajo al mismo número de obreros que tenían antes de producirse el lock-out, en las mismas

condiciones de trabajo y jornales que entonces tenían.

6.^a Por la Alcaldía se vigilará con todo rigor a los contraventores las penalidades en que incurran, entendiéndose por tal el que no lleve sello de procedencia.

Algeciras 7 de Julio de 1920.—Por la industria panadera de Algeciras, el presidente, *Eliseo Cabello*.—El secretario, *Andrés Parra*.

Después de esto, los obreros se negaron a volver al trabajo, a menos que se les aumentase el cincuenta por ciento en sus jornales, se les abonasen los jornales perdidos los días de lockout y no se aumentase el precio del pan. Como estas condiciones eran perfectamente inaceptables por los patronos, acordaron éstos volver a fabricar pan con sus medios propios, y así lo vienen efectuando en cantidad casi normal.

La población se halla, pues, abastecida, y en los días anteriores al del arreglo, ha sido tal la abundancia de pan merced a las medidas adoptadas, trayéndolo de los pueblos cercanos y amasando para el público, por orden del general Villalba, la Intendencia Militar, que ha habido día que han sobrado para el siguiente unos dos mil kilos.

Nuestra enhorabuena, en primer término, al dignísimo general Villalba y al delegado administrativo Sr. Cerón por el éxito conseguido.

Cuestiones sociales

LOS ESTIBADORES

Para esta noche tienen convocada reunión los estibadores de este puerto.

LOS TIPÓGRAFOS

Presidiendo el compañero Francisco Sánchez Velasco, se reunió el gremio de tipógrafos.

Como delegado de la autoridad concurrió el agente de Policía don José Valverde.

Se aprobó después de leída el acta de la anterior sesión, y a continuación la Secretaría dió lectura a las dimisiones presentadas por el presidente, vicepresidente, bibliotecario y secretarios, aceptándoseles.

En votación y para sustituir a los dimitentes, fueron designados los siguientes socios:

Presidente, Francisco Sánchez Velasco; vicepresidente, Ramón Vasallo Sánchez; bibliotecario, Antonio Fernández Rioja, y secretario, Práxedes Sánchez del Arco.

Después de otros asuntos de menor importancia, se dió por terminado el acto.

LOS VENDEDORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

También anoche se reunieron los vendedores de frutas y hortalizas, presidiendo el compañero Joaquín López y concurriendo como delegado de la autoridad el agente de policía don Joaquín Mariño.

A virtud de carta de los hortelanos, se acordó declarar el boicot al patrono Lorenzo Sacaluga.

Otro de los acuerdos fué no permitir la venta de la uva hasta el día 25 del actual, pues así lo determina el reglamento de la Sociedad; no comprar ningún género en el muelle, y menos a los procedentes de Rota y Puerto de Santa María, por no tener servicio de acarreo y crear la Sociedad que es más productivo comprar al por mayor y no al por menor, como se viene efectuando.

Fueron admitidos cuatro socios y se dió por terminado el acto.

LOS SASTRES

Estos se reunieron presididos por Enrique Flores.

Como delegado de la autoridad concurrió el agente de Policía don Juan Casas.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se aprobaron las cuentas de Mayo y Junio.

Se leyeron varias cartas de otros tantos patronos, sobre asociar a los oficiales; se admitieron seis socios y se dió por terminada la reunión.

LOS FABRICANTES DE PAN

Presidió don Manuel Freire y asistió como delegado de la autoridad el agente de policía don Juan Cañabate.

Fuó aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 8 de los corrientes.

La presidencia expuso a los presentes, que la reunión la motivaba el que el fabricante de harinas Sr. Merello había dicho que no podía dar harinas, por carecer de ellas, desde el día 12.

Hubo amplio cambio de impresiones sobre el particular, acordándose que una comisión visite a los señores gobernador civil y alcalde de la capital, para exponerle en la situación que se encuentran.

Urberuaga de Ubilla.-Marquina (Vizcaya)—Aguas azoadas. Especiales para las enfermedades del aparato respiratorio.—Pidanse memorias y guías. Se remiten gratis.—Se vicio de automóviles desde la estación de Deza. Médico director: D. Cipriano Alonso Díaz.

Resolución

«Visto el recurso interpuesto por don Manuel López González y otros trece señores, concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra providencia del Alcalde, negándose a convocar a sesión extraordinaria por ellos solicitada».

Resultando que en 30 de Junio próximo pasado socilitaron del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta capital varios concejales del mismo, convocara a sesión extraordinaria para que la Corporación conociese de un escrito en que se le pedía y reclamaba que acordase «por terminada la interinidad en el desempeño de los respectivos cargos de las personas que fueron elegidas en sesión extraordinaria de 21 de Abril del año actual para los cargos de Alcalde, Tenientes de alcalde y Síndicos, y que procediendo por ello constituir de una manera normal y definitiva

dichos cargos, se proceda a la elección de los mismos, en la forma que determinan la Ley municipal y disposiciones complementarias.»

Resultando que por providencia dictada en 2 del actual se negó la Alcaldía a convocar la sesión extraordinaria solicitada, fundándose para ello en que el asunto de que había de tratarse en la misma no era de la competencia del Ayuntamiento.

Resultando que los concejales de que ya se ha hecho mención recurrieron ante este Gobierno contra la citada providencia en fecha 7 del corriente mes, por entender se les había privado de su derecho y se había infringido la Ley municipal.

Resultando que pedido informe a la Alcaldía, ésta lo emite extensamente en 9 del presente mes, manteniendo su providencia por los mismos fundamentos en ella expresados.

Considerando que si bien es cierto que el art. 101 de la Ley municipal vigente impone a los alcaldes la obligación de convocar a sesión extraordinaria siempre que lo reclamen la tercera parte de los concejales, también lo es que aquellos tienen el deber ineludible, a tenor del art. 169 (párrafo 1.º) de la expresada ley, de suspender los acuerdos de los Ayuntamientos que recayen en asuntos que no son de su competencia, e incurren en responsabilidad por sus actos, según el párrafo 1.º del art. 180, por infracción manifiesta de las leyes, bien atribuyéndose facultades que no les competen, o abusando de las propias, todo lo cual es evidente demostración del espíritu de la Ley municipal, de evitar en todo momento las infracciones de la Ley por los actos o acuerdos de los Ayuntamientos y de los alcaldes, que han de atenerse en su funcionamiento a lo que la misma Ley municipal u otras especiales dispongan.

Considerando: Que es de la competencia de este Gobierno civil el conocimiento y resolución del recurso entablado por D. Manuel López González y otros señores concejales del Ayuntamiento de esta capital, recurso que los recurrentes llaman de queja; Vengo en desestimarlos confirmando la providencia del alcalde de dos del actual y declarando que el alcalde de Cádiz don Francisco Clotet, no solo ha procedido con arreglo a sus facultades, sino que indudablemente hubiese incurrido en responsabilidad de haber procedido de otra manera.

Cádiz 12 de Julio de 1920.
El gobernador civil.

AVISO

A beneficio del público
Bacalao superior, a 2 pts. kilo
Id. id. medio kilo 1 peseta.
Atún en aceite una peseta lata

En breve se pondrán a la venta otros artículos.— PESO COMPLETO Despacho único: plaza de la Libertad, frente a "alhambra

La más importante e higiénica

de la región

FABRICACIÓN

ESPECIAL DE

TODA CLASE DE

DE LUJO

PANIFICADORA

SUCURSALES:

Cardoso, 22.- Arrecife, 23 y 25

(San José) Arguelles, 6.- Obispo

Calvo y Valero, 21.- San Bernardo, 6.-

Bendición de Dios, 5.- Valverde, 11.- Rosa, 58.

Pedro Conde, 3.- Cervantes, 2.- San Juan, 11.

Prim, 15.- Sopranis, 19.- Santo Domingo, 8.- Mendi-

zabal, 1.- Fernando García de Arboleya, 2.- Sacramen-

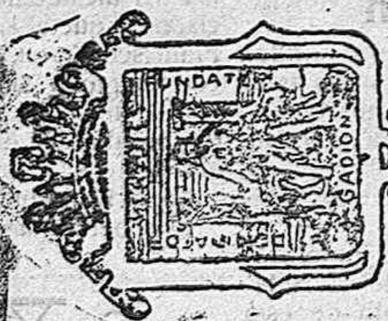
to, 53.- San Martín, 3.- García Gamero, 90.- San Severiano,

Plocia, 6.- Duque de Tetuan 1 y 3.- Plaza de Abastos, 8.

TELÉFONO 118

TODAS LAS SUCURSALES TIENEN EN LA PUERTA UNA BANDEROLA QUE DICE **EUREKA**.

PANIFICADORA, Y ORDEN TERMINANTE DE RESERVAR AL CONSUMIDOR SUS ENCARGOS.



MARCAS REGISTRADAS

E. P. PARIS.

E. V. VIENA.

EUREKA:

AMERICANO.

SAN LORENZO.

SAN FELIX.

SAN DIEGO.

INTEGRAL.

FRANCES.

INGLES.

SUIZO.

DESAYUNO